

## RAZÓN CRIMINOLÓGICA

Tras los años en que ha existido la Criminología científica se han obtenido dos importantes conclusiones acerca de la naturaleza de la delincuencia, que tienen implicaciones antológicas sobre la propia concepción de la disciplina.

La primera constatación realizada por la Criminología es que la delincuencia es un problema real, variable en intensidad según los tipos de sociedades humanas, pero existente en todas ellas. Consiste en que unos individuos utilizan la fuerza física o el engaño para conseguir un objetivo, perjudicando a otros individuos o colectivos.

La segunda conclusión, y que complementa la antes dicha es que, la delincuencia es también, a la vez que realidad, un fenómeno en cierto grado construido a partir de la reacción social de rechazo que suscita entre la ciudadanía. Realidad y, a la vez, elaboración social de la delincuencia son dos lecciones importantes de estos doscientos años de investigación criminológica, en torno a los cuales existe un importante acuerdo de la comunidad científica. Prácticamente se está diciendo que todos debemos aprender a vivir y cuidarnos de la delincuencia y no ser tan confiados en nuestro diario vivir en sociedad.

Sobre la base de las dos anteriores premisas, la definición más parsimoniosa posible es aquella que considera que la Criminología es la ciencia que estudia el comportamiento delictivo y la reacción social frente al mismo. O sea, la Criminología es la ciencia que estudia la delincuencia y los sistemas sociales empleados para su control. Abarca, por tanto, un conjunto amplio de comportamientos humanos que acaban produciendo una reacción social de rechazo. Se convierte antipático, no empata con las personas. Algunos de estos comportamientos dañan gravemente a otras personas, tales como el homicidio, o la violación, por ejemplo, mientras que otros tienen una menor entidad. La reacción social más extrema consiste en la persecución de los delitos a través de la justicia penal. Sin embargo, existen también otros mecanismos de control social, llamados informales, provenientes de las familias, de los amigos, del vecindario o de los medios de comunicación.

De acuerdo con lo anterior, el objeto sustantivo de la Criminología es, por tanto, un cruce de caminos en el que convergen ciertas conductas humanas, las delictivas, y ciertas reacciones sociales a tales conductas. Los restantes elementos que a veces son mencionados como objetos de la Criminología, delincuencia, delincuentes y víctimas, son en realidad componentes analíticos o áreas de estudio subordinadas a la intersección de los primeros. La delincuencia como fenómeno social no puede existir con independencia y al margen del comportamiento delictivo de los individuos, sino que es un resultado acumulativo a partir de los comportamientos individuales.

Los sujetos delincuentes no existen in vacuo como objeto de análisis criminológico si no es por referencia necesaria a su propio comportamiento delictivo. Mientras que el interés criminológico por el estudio y la atención a las víctimas nace de su conversión en tales víctimas por acción del comportamiento delictivo que sufrieron. Incluso se considera que algunos

delitos carecen de víctima o, al menos, es difícil su identificación, como sucede, por ejemplo, en los delitos contra el medio ambiente. Por tanto, ninguno de estos tres elementos es independiente del objeto criminológico nuclear que delimita la intersección de comportamientos delictivos y reacciones sociales. La confluencia de estas dos dimensiones principales encuadra el espacio científico de la Criminología.

Por tanto el comportamiento delictivo provoca una reacción social. Hay factores que facilitan la acción criminal, la cual va en aumento hasta la total confirmación de la existencia de un delito, paralelamente podemos ver que crece el control informal de la acción delictiva, y participa la familia, la escuela, los medios de comunicación, lo que hace reacción al control formal, que es en todo caso la acción de ejercer la acción criminal contra el sujeto activo de la acción, actúa el Ministerio Público ante los tribunales en busca de la sanción respectiva. Todo va en aumento, es decir, mientras se facilita la comisión de un delito, hay presión social contra el actual del delincuente lo que provoca la reacción judicial contra el sujeto, busca una condena y aislarlo de la sociedad, buscando su protección.

La dimensión, comportamiento delictivo. La misma es representada por la línea que conduce y uno el control formal o judicial con la acción criminal del sujeto activo de la acción. La cual cada día que pasa se llega a ampliar y separar.

Es una magnitud conductual, de acción. Esta dimensión criminológica tiene, sin duda, un referente normativo ineludible, la ley penal, que define qué comportamientos en una sociedad van a ser considerados delictivos, es decir, considerados como delitos contra las personas, contra la propiedad, contra la libertad sexual, contra la salud pública, etc. El referente legal específico, es decir, el extremo alto de la magnitud comportamiento, delimitante un sector de acciones que van a ser objetivo prioritario de atención criminológica. Sin embargo, el análisis criminológico de esta primera dimensión no se agota en los delitos establecidos por la ley penal. Por el contrario, la necesidad de comprender la génesis de los comportamientos delictivos dirige la atención de la Criminología hacia dos conjuntos de elementos no delictivos:

- a) hacia todas aquellas conductas infantiles y juveniles problemáticas o antisociales que pueden ser predictoras de la posterior delincuencia, entre ellas el absentismo escolar, la violencia infantil y juvenil, las fugas del hogar, etc.

- b) hacia los diversos factores bio-psicológicos y sociales facilitadores de la conducta delictiva.

La dimensión reacción social. La cual es representada por la base del comportamiento social, donde encontramos el control informal de la persona, el familiar, el escolar, los medios de comunicación y une la reacción social con el control judicial, o sea la justicia penal.

Es una magnitud fundamentalmente valorativa, de aceptación o rechazo de ciertos comportamientos aunque tiene también, como es lógico, implicaciones para la acción o reacción de los ciudadanos frente al delito. Su extensión abarca desde la mera desaprobación y el control paterno de algunas conductas infantiles o juveniles inapropiadas, mediante regañinas o pequeños castigos, hasta los sistemas de justicia penal establecidos por la sociedad para los delitos, tales como las leyes penales, actuaciones de la Policía Nacional Civil, los tribunales de justicia, y los centro de detención penitenciaria, tanto para condena como para la detención preventiva de sujetos que irán a juicio, etc. Así pues, al igual que la

dimensión comportamiento delictivo, la magnitud reacción social posee un polo inferior y otro superior. En el polo inferior se encuentran los mecanismos de control social informal, como la familia, la escuela, el vecindario, los medios de comunicación, etc. El polo superior lo delimitan los controles formales del estado. La Criminología se ocupa también de estudiar el funcionamiento de todos estos sistemas sociales que responden a la conducta delictiva o a ciertas conductas y factores que se hallan asociados con la conducta delictiva. Y analiza también los efectos que los mecanismos de control producen sobre el comportamiento delictivo.

Como se puede ver, la Criminología no tiene, como se dice, multiplicidad de objetos diversos, tales como la delincuencia, el delito, el delincuente, los controles sociales, las víctimas. Desde la parsimonia conceptual que inspira la definición propuesta, todos estos elementos se reducen en realidad a un solo objeto de análisis que nace de la intersección de las dimensiones comportamiento delictivo y reacción social. Delincuencia, delito y delincuentes son solo perspectivas diferentes en el análisis de una misma dimensión común: el comportamiento delictivo. Víctimas del delito y mecanismos de control, que incluyen la justicia penal, pero, además, otros muchos elementos como la reacción de las propias víctimas o de su entorno y el impacto de los medios de comunicación, pueden resumirse, a su vez, en otra dimensión global, la reacción social, de la cual son elementos constitutivos.

La definición de Criminología propuesta y la consiguiente subordinación de diversas perspectivas de análisis a un único objeto común, como las acciones delictivas, que provoca una reacción por parte del Estado en su contra, no es arbitraria ni artificiosa. Todas las ciencias y disciplinas tienen un objeto de estudio genuino y limitado. El de la Criminología es, según lo sugerido, la confluencia de acciones delictivas y reacciones sociales. El de la sociología son los hechos sociales. El de la psicología es el comportamiento humano. El del derecho penal son los delitos y las penas. En cada uno de estos objetos de estudio generales existen micro-niveles de conocimiento y perspectivas diversas que examinan aspectos parciales del objeto general. Por ejemplo, los análisis de la percepción, del pensamiento, de la motivación y del aprendizaje constituyen diversas perspectivas del estudio psicológico del comportamiento humano. Sin embargo, esta riqueza analítica no conlleva definir la psicología como una ciencia con objetos múltiples.

Tras los razonamientos que se han efectuado sobre el objeto de estudio de la Criminología, resulta asimismo evidente que el concepto criminológico de comportamiento delictivo es diferente del concepto jurídico de delito, del que se ocupa el derecho penal. El derecho penal presta atención exclusivamente a aquellos comportamientos concretos tipificados como delitos. Su perspectiva es por definición estética: analiza acciones específicas realizadas en un momento dado. Tales acciones son confrontadas a un tipo delictivo, legalmente previsto, con el propósito de comprobar si una conducta determinada es subsumible en la norma penal, si un comportamiento dado puede ser considerado o no delito. Por el contrario, la Criminología no se halla tan estrechamente vinculada a concretas acciones delictivas ni al código penal presente. Contempla y estudia el comportamiento humano desde una perspectiva más amplia. Su punto de partida es que un hecho delictivo aislado sólo puede ser adecuadamente comprendido si se le relaciona con otros factores y comportamientos previos del mismo individuo, que no necesariamente tienen que ser delictivos.

Un concepto criminológico importante para comprender esta diferenciación entre derecho penal y Criminología es el de la Carrera Delictiva. La misma comporta una visión dinámica y longitudinal del comportamiento humano, una concatenación de comportamientos. Refleja la idea de que muchos delincuentes han experimentado un proceso de inicio y ascenso en sus actividades delictivas a lo largo de toda su vida. En raras ocasiones la conducta delictiva, como cualquier otra categoría de comportamiento humano, aparece de modo aislado, una única vez en la vida de alguien, pese a que en una sola ocasión haya sido detectada por la justicia. Piénsese, por ejemplo, en actividades delictivas como el robo de vehículos, el asalto a ciudadanos en el momento de extraer dinero en los cajeros automáticos, la conducción en estado de embriaguez, los malos tratos en el hogar, los abusos sexuales, o los delitos de robo o apropiación indebida cometidos por algunos funcionarios públicos o empleados de empresas privadas. Muchas de estas conductas delictivas son detectadas en un único momento: entonces se ocupan de ellas el derecho penal y la justicia. Sin embargo, un análisis más profundo nos muestra que con frecuencia los comportamientos mencionados fueron repetidos muchas veces con anterioridad a su detección legal e incluso constituyeron sólidos hábitos previos de conducta durante años. Todos estos comportamientos y hábitos son también objeto de estudio de la Criminología, como elementos necesarios para comprender, explicar y predecir la delincuencia dentro de una sociedad.